

Dr. Fernando Salazar Almeida

NOTARIO QUINTO
RIOBAMBA

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

OTORGADA POR: HUGO RODRIGUEZ SALTOS Y FANNY FLORES MUÑOZ

A FAVOR DE: HERNAN ROBERTO RODRIGUEZ BARBA Y ABOGADO EDGAR

HERRERA BECERRA

CUANTIA: S/.925.000,00

En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia de Chimborazo, el día de hoy jueves tres de Abril de mil novecientos noventa y siete, ante mi doctor Fernando Salazar Almeida, notario público quinto del cantón Riobamba, comparecen los señores Hugo Rodríguez Saltos, Fanny Olivia Flores Muñoz, Edgar Herrera Becerra y Hernán Roberto Rodríguez Barba, ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad, de estado civil casados los tres primeros y soltero el cuarto, portadores de sus documentos de identidad y de votación a quienes de conocerles doy fe, y dicen que se eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me ponen en consideración y cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de cesión de participaciones sociales contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES: Comparecen a la celebración de esta escritura pública, los señores Hugo Rodríguez Saltos y Fanny Olivia Flores Muñoz, en calidad de Cedentes, y el (a/os) señor (a(ita(es) abogado Edgar Herrera Becerra y Hernán Roberto Rodríguez Barba, en calidad de Cesionario (s), libre y voluntariamente convienen

1 ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para contratar y
2 obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de
3 Riobamba. SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO. Riobamba Express Cia.
4 Ltda. Se constituyó mediante escritura pública celebrada ante
5 el notario del cantón Quito, doctor Augusto Maldonado
6 Vásconez, el dos de junio de mil novecientos setenta y uno,
7 inscrita el catorce de los mismos mes y año, con un capital
8 social de cincuenta mil sucres, dividido en aportaciones de
9 un mil sucres cada una. DOS. La Superintendencia de Compañías
10 mediante resolución número nueve punto setecientos cuarenta y
11 uno de dieciocho de marzo de mil novecientos ochentidos,
12 dispone la liquidación de la Compañía por cuanto su plazo de
13 duración había fenecido. TRES. Los socios en juntas generales
14 realizadas los días tres de Agosto de mil novecientos
15 ochentidos, veintisiete de Julio de mil novecientos
16 ochenticuatro, veintisiete de Julio de mil novecientos
17 ochentisiete, por unanimidad entre otras cosas resolvieron
18 reactivar la compañía Riobamba Express Cia. Ltda. Así como
19 prorrogar el plazo de duración en veinte años mas, admitir el
20 ingreso de nuevos socios, en la persona del señor Rafael
21 Rodríguez Saltos, aumentar el capital social de cincuenta mil
22 sucres a setecientos mil sucres y reformar los estatutos
23 sociales, las mismas que se ejecutaron mediante escritura
24 celebrada ante el notario del cantón Quito, doctor Angel
25 Galarza Paz, el once de noviembre de mil novecientos ochenta
26 y ocho, inscrita en el Registro Mercantil respectivo. CUATRO.
27 Los socios de la compañía en sesión realizada el día veinte
28 de diciembre de 1988

Dr. Fernando Salazar Almeida

NOTARIO QUINTO
RIOBAMBA

1 por unanimidad que el socio señor Angel Humberto Rodríguez
2 ceda a favor del abogado Edgar Hugo Herrera Becerra
3 trescientas veinticuatro participaciones sociales de un mil
4 sures cada una, en vista de que ofreció en venta a los otros
5 socios y éstos no mostraron ningún interés en ello, la misma
6 que se perfeccionó mediante escritura legalmente celebrada el
7 veintidos de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante
8 el notario quinto del cantón Riobamba, doctor Fernando
9 Salazar Almeida, anotada al margen de la matriz en el
10 registro mercantil, el siete de diciembre de mil novecientos
11 noventa y cinco. CINCO. Mediante escritura pública celebrada
12 el diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y seis,
13 aprobada mediante resolución número noventa y seis punto uno
14 punto uno punto uno dos mil setecientos ochenta y ocho, de
15 quince de octubre del mismo año, se aprobó el aumento del
16 capital social de setecientos mil a dos millones de sures, y
17 la reforma de los estatutos sociales de Riobamba Express Cia.
18 Ltda.. la misma que se encuentra inscrita en el registro
19 mercantil del cantón Quito, bajo el número ciento setenta y
20 tres del registro, tomo número ciento veintiocho de fecha
21 veintitres de enero de mil novecientos noventa y siete. SEIS.
22 Mediante junta general extraordinaria de socios celebrada en
23 el local social de la compañía el quince de marzo de mil
24 novecientos noventa y siete, se aprobó la cesión de
25 novecientas veinticinco participaciones sociales de un mil
26 sures cada una, de propiedad del señor Hugo Rodríguez Saltos
27 en favor a) del señor Hernán Rodríguez Barba, novecientas

1 Herrera Becerra veinticinco. participaciones sociales en
2 vista de que los otros socios de la compañía no mostraron
3 interés en adquirirlas y autorizó a los cedentes y cesionario
4 (s). para que realicen todos los trámites relativos al
5 perfeccionamiento de dicho traspaso. TERCERA: CESION DE
6 PARTICIPACIONES SOCIALES: Con estos antecedentes, el señor
7 Hugo Rodríguez Saltos y su cónyuge Fanny Olivia Flores Muñoz,
8 previo el cabal cumplimiento de todas las disposiciones
9 legales pertinentes, venden y ceden, novecientos veinticinco
10 participaciones sociales de un mil sucres cada una, de la
11 siguiente manera: a) en favor del señor Hernán Roberto
12 Rodríguez Barba, novecientos participaciones; y b) en favor
13 del abogado Edgar Herrera Becerra veinticinco participaciones
14 el (a(os) mismo (s) que a partir de esta fecha entra (n) a
15 ser socio (s) de la compañía, aceptando la cesión realizada a
16 su nombre. CUARTA: PRECIO: El precio convenido por la compra
17 venta de las novecientos veinticinco participaciones sociales
18 se ha fijado en la cantidad de novecientos veinticinco mil
19 sucres, que son pagados por parte del (a(os) Cesionario (s)
20 en dinero efectivo de buena ley. El (a(os) Cedente (s)
21 manifiesta (n) que nada tiene (n) que reclamar por ningún
22 concepto pues se encuentra conforme (s) con la forma de pago
23 y precio convenidos, y renuncia (n) expresamente a realizar
24 cualquier reclamación por ningún concepto, en contra del
25 (a(os) Cesionario (s) o de sus parientes dentro del cuarto
26 grado de consanguinidad o segundo de afinidad, manifestándose
27 en consecuencia satisfecho con la transferencia realizada, y
28 autorizada (s) para que pueda (n) inscribirse en el registro de

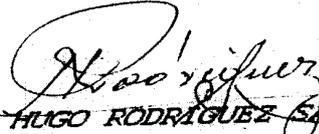
Dr. Fernando Salazar Almeida

NOTARIO QUINTO
RIOBAMBA

1 cesión en el Registro Mercantil, con lo que el capital social
2 de Riobamba Express Cia. Ltda. Queda constituido de la
3 siguiente manera:

| SOCIOS | CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO | PARTICIPACIONES SUSCRITAS Y PAGADAS |
|-----------------------|------------------------------|--|
| LUIS RODRIGUEZ ✓ | S/. 50.000,00 | 50 DE S/. 1.000,00 C/U |
| HEREDEROS RODRIGUEZ ✓ | S/. 49.000,00 | 49 DE S/. 1.000,00 C/U |
| HERNAN RODRIGUEZ B. ✓ | S/. 900.000,00 | 900 DE S/. 1.000,00 C/U |
| ANGEL RODRIGUEZ ✓ | S/. 50.000,00 | 50 DE S/. 1.000,00 C/U |
| EDGAR HERRERA ✓ | S/. 950.000,00 | 950 DE S/. 1.000,00 C/U |
| HUGO RODRIGUEZ ✓ | S/. 1.000,00 | 1 DE S/. 1.000,00 |
| TOTAL | S/. 2.000.000,00 | 2.000 DE S/. 1.000,00 C/U |

4 QUINTA: AUTORIZACION: Los Cedentes autorizan expresamente a
5 que sea (n) el (a(os) Cesionario (s) el (a(os) que realice
6 (n) las inscripciones en el Registro Mercantil. Usted señor
7 notario se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de
8 estilo necesarias para la completa validez del presente
9 instrumento. F) Dr. Marcelo Falconi Ramos mat. 138 CACH.
10 Hasta aquí el contenido de la minuta preinserta, continuando
11 con el otorgamiento del presente instrumento los
12 comparecientes manifiestan que lo hacen libre y
13 voluntariamente con pleno conocimiento de su contenido y
14 efectos se afirman y ratifican en ellos y para constancia en
15 unidad de acto suscriben conmigo el notario que doy fe.


~~HUGO RODRIGUEZ SALTOS~~

C. I. 060001866-7

C. V. 045-156


~~PANNY FLORES MUNGU~~

C. I. 060008549-2

C. V. 019-104


~~HERNAN RODRIGUEZ BARBA~~

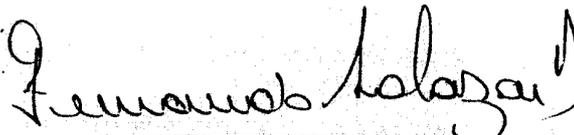
C. I. 060128547-1

C. V. 031-245


~~AB. EDGAR HERRERA BECERRA~~

C. I. 06052436-6

C. V. 012-299



DOCTOR FERNANDO SALAZAR ALMEIDA

NOTARIO QUINTO DEL CANTON RIOBAMBA

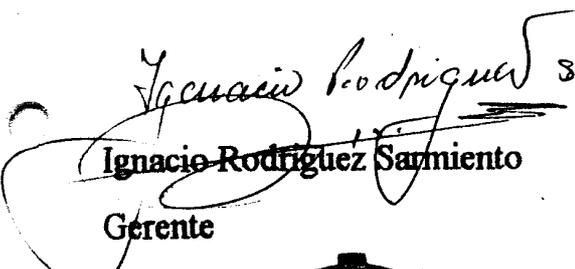
TRANSPORTES
RIOBAMBA EXPRESS CIA. LTDA.

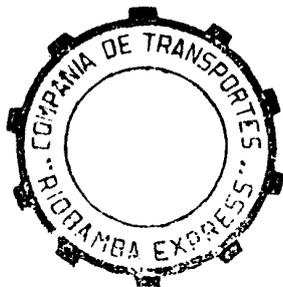
RIOBAMBA - QUITO E INTERMEDIOS
JOAQUIN CHIRIBOGA 30-32 -- TELEFONO 61-413

CERTIFICACION

A petición de los señores Hugo Rodríguez Saltos, Hernán Rodríguez Barba y abogado Edgar Herrera Becerra, yo, Ignacio Rodríguez Sarmiento en mi calidad de Gerente y representante legal de Riobamba Express Cia. Ltda., certifico que la Junta General Extraordinaria de socios reunida en el local social de la compañía el 15 de marzo del presente año, con el consentimiento unánime del capital social, resolvió aceptar que el socio Hugo Rodríguez Saltos, realice la cesión de 900 participaciones sociales de S/. 1.000,00 cada una en favor del señor Hernán Rodríguez Barba y 25 participaciones sociales de S/. 1.000,00 cada una en favor del abogado Edgar Herrera Becerra, así como autorizó a los cesionarios a que realicen todos los trámites tendientes a obtener la inscripción de la cesión en el registro mercantil del cantón.

Riobamba, 1 de Abril de 1.997.


~~Ignacio Rodríguez Sarmiento~~
Gerente



RIOBAMBA EXPRESS CIA. LTDA.

RIOBAMBA - QUITO E INTERMEDIOS
JOAQUIN CHIRIBOGA 30.32 -- TELEFONO 61-413

Riobamba, a 20 de Noviembre de 1996.

Sr, Dn.

Ignacio Rodríguez Sarmiento

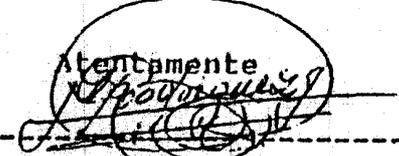
Presente.

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en conocimiento que la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía RIOBAMBA ^{EXPRESS} Limitada en su sesión celebrada el día de hoy por unanimidad resolvió designarle GERENTE de la misma, por el período de un año según lo establece el Art. 17 de los Estatutos Sociales, con los deberes y atribuciones contemplados en los mismos.

La Compañía RIOBAMBA EXPRESS CIA. LTDA. de la cual Ud. será su representante Legal, se constituyó mediante escritura pública el 2 de Junio de 1971, otorgada ante el Notario Dr. Augusto Maldonado, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 14 de Junio del mismo año.

Por lo expuesto lo extiendo el siguiente nombramiento solicitándole proceda a inscribirlo en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Atentamente


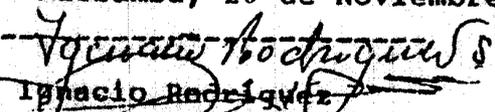
Angel H. Rodríguez J.



Presidente de Riobamba Express CIA. LTDA.

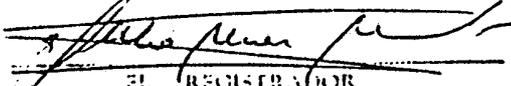
Acepto el cargo para el cual he sido designado

Riobamba, 20 de Noviembre de 1996



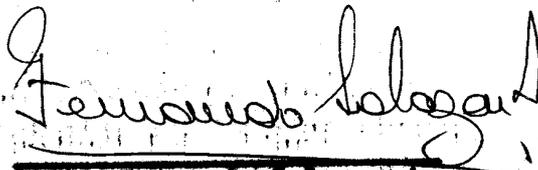
Ignacio Rodríguez
Gerente de RIOBAMBA EXPRESS.

En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 213 del Registro de Rembramientos Tomo 12-8
a 17 ENE. 1997
REGISTRO MERCANTIL


EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.



Doy del otorgamiento y en su testimonio confiero esta 36 copia sellada, signada, firmada y certificada en Riobamba, a 14 de Abril de 1.997.



Dr. Fernando Salazar A.
NOTARIO PUBLICO



RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía RIOBAMBA EXPRESS CIA. LTDA., otorgada en la Notaria a mi cargo, el dos de Junio de mil novecientos setenta y uno, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.-
Quito, a quince de Abril de mil novecientos noventa y siete.-

**DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR**

Rubén Dario Espinosa I.

**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO**

Con fecha 7 de ABRIL de 1999
a Fs. 587 bajo número 881 del **REGISTRO
MERCANTIL**, Tomo 102 se halla **MARGINADA** la
PRIMERA COPIA de la presente **ESCRITURA**.
Quito, a 7 de ABRIL de 1999
REGISTRO MERCANTIL

Raúl Gabor Secaira

**DR. RAÚL GABOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

